

# **BOLETÍN INFORMATIVO DE CALIDAD COMERCIAL ALIMENTARIA**

***FEBRERO 2014***



**Aviso legal:** los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente, y la fecha, en su caso, de la última actualización



**MINISTERIO DE AGRICULTURA; ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

**Edita:**

© Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente  
Secretaría General Técnica  
Centro de Publicaciones

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado  
<http://publicacionesoficiales.boe.es>

NIPO: 280-14-017-9

# ÍNDICE

## **1.- NORMATIVA COMUNITARIA**

### **DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA EN FEBRERO DE 2014**

#### **1.1. REGLAMENTOS**

[\*\*REGLAMENTO \(UE\) Nº 97/2014\*\*](#) de la Comisión, de 3 de febrero de 2014 (DOUE L 33, de 4.02.2014), que modifica el anexo III del Reglamento (CE) nº 110/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la definición, designación, presentación, etiquetado y protección de la indicación geográfica de bebidas espirituosas.

[\*\*REGLAMENTO \(UE\) Nº 98/2014\*\*](#) de la Comisión, de 3 de febrero de 2014 (DOUE L 33, de 4.02.2014), por el que se modifican los anexos II y III del Reglamento (CE) nº 110/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la definición, designación, presentación, etiquetado y protección de las indicaciones geográficas de bebidas espirituosas.

[\*\*REGLAMENTO \(UE\) Nº 119/2014\*\*](#) de la Comisión, de 7 de febrero de 2014 (DOUE L 39, de 8.02.2014), por el que se modifica la Directiva 2002/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE) nº 1925/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que se refiere a la levadura enriquecida con cromo utilizada en la fabricación de complementos alimenticios y el lactato de cromo (III) trihidrato añadido a los alimentos.

[\*\*REGLAMENTO DE EJECUCIÓN \(UE\) Nº 127/2014\*\*](#) de la Comisión, de 5 de febrero de 2014 (DOUE L 40, de 11.02.2014), por el que se aprueba una modificación que no es de menor importancia del pliego de condiciones de una denominación inscrita en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas [Jamón de Teruel/Paleta de Teruel (DOP)].

[\*\*REGLAMENTO DE EJECUCIÓN \(UE\) Nº 128/2014\*\*](#) de la Comisión, de 5 de febrero de 2014 (DOUE L 40, de 11.02.2014), por el que se inscribe una denominación en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas [Gofio Canario (IGP)].

## **2.- NORMATIVA ESTATAL**

### **DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO EN FEBRERO DE 2014**

#### **2.1. LEYES**

[LEY 6/2013](#), de 14 de noviembre (BOE de 10 de febrero de 2014), por la que se derogan parcialmente la Ley 8/2003, de 20 de marzo, de la Viña y el Vino de Castilla-La Mancha y totalmente la Ley 11/1999, de 26 de mayo, por la que se crea la Indicación Geográfica de Vinos de la Tierra de Castilla. (De Castilla-La Mancha).

#### **2.2. REALES DECRETOS**

[REAL DECRETO 19/2014](#), de 17 de enero (BOE de 3 de febrero), por el que se refunden los organismos autónomos Instituto Nacional del Consumo y Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición en un nuevo organismo autónomo denominado Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición y se aprueba su estatuto.

#### **2.3. ÓRDENES**

[ORDEN AAA/237/2014](#), de 30 de enero (BOE de 20 de febrero), por la que se conceden los premios Alimentos de España en su XXVI edición, año 2013.